

## **Acuerdo N°86** **Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las asociaciones de consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento y a lo señalado en el **numeral 3 de las Bases del Primer Llamado a Concurso Público de Proyectos 2015, aprobadas por Acuerdo N°84 del Consejo**, procede a resolver sobre las materias que se indican:

En reunión realizada el día viernes **27 de marzo de 2015**, y con asistencia de los consejeros abajo individualizados se realizó la revisión de las evaluaciones propuestas (tanto por el Secretario Ejecutivo, como por los Consejeros) para los proyectos postulados en el presente llamado.

En consideración de la ausencia confirmada en la mañana de hoy del Consejero representante de las Asociaciones de Consumidores con domicilio distinto a la Región Metropolitana y la información por él aportada en el sentido de no haber realizado la evaluación de los proyectos que le fueran asignados (12 de 62), debiendo ser reasignados a los restantes consejeros en esta misma sesión para su pronta revisión; y el nivel de avance parcial registrado, no fue posible completar la evaluación final de la totalidad de los proyectos y definir la lista de seleccionados para financiamiento, por lo que **se hace necesario extender el plazo inicialmente previsto para lograr completar el proceso de evaluación y selección.**

Teniendo en cuenta que el plazo de evaluación de 20 días hábiles<sup>1</sup>, del que se dispone según bases, vence el día 31 de marzo de 2015, **el Consejo hace uso de su facultad de ampliarlo, por una sola vez, por 5 (cinco) días hábiles a contar del 01 de abril de 2015**, de acuerdo a lo establecido en el inciso final de la cláusula 3.2.3 de las bases del concurso.

Se encomienda al Secretario comunicar sobre esta prórroga a las asociaciones de consumidores postulantes y gestionar la publicación del acuerdo en el sitio web del Servicio Nacional del Consumidor en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

Concurren al presente acuerdo los consejeros Nicolás Corvalán Pino (representante del Director Nacional de Sernac), Nader Mufdi Guerra (representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo), Sebastián Cantuarias Bottero (representante de las organizaciones de la sociedad civil) y Ronald Arenas Pacheco (representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno).

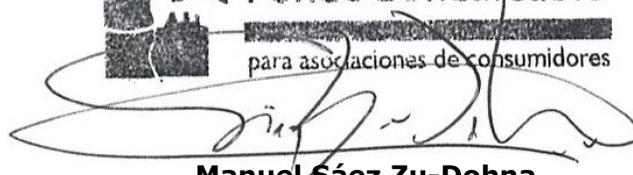
**Santiago, 27 de marzo de 2015.**

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC



**Fondo Concursable**  
para asociaciones de consumidores



**Manuel Sáez Zu-Dohna**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo de Administración del Fondo Concursable**

<sup>1</sup> El plazo de 20 días hábiles para evaluación se cuenta desde el levantamiento del acta de admisibilidad, de fecha 24 de febrero de 2015, que fue suspendido entre el jueves 19 de marzo y el jueves 26 de marzo de 2015, según lo dispuesto en acuerdo N°85 del Consejo.